FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR
J.I. SOL DEL VALLE – OVALLE – COQUIMBO
ISABEL CAROLINA SUAREZ CARVAJAL
N°INT. DCC- 0421-1-2016

En Coquimbo, a 03de Junio de 2016, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional doña**CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN**, cédula de identidad N°8.440.070-K, ambas domiciliadas en Regimiento Coquimbo N° 989, La Serena, en adelante "**Fundación Integra**" o "**Integra**" por una parte; y, por la otra, don**ISABEL CAROLINA SUAREZ CARVAJAL**, cédula de identidad Nº 12.427.705-1, con domicilio en Pasaje Ramón López N° 551, Villa Tuqui, Coquimbo, en adelante el "transportista"; se acordó celebrar la siguiente modificación de contrato de transporte escolar:

PRIMERO:ANTECEDENTES PREVIOS. Con fecha 05 de Abril de 2016, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, contrata al transportista, doña Isabel Suarez Carvajal, con el objeto de transportar a 16 niños/as hacia y desde el JI Sol Del Valle.El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será don Silverio Segundo Pérez Rojas, cédula de identidad Nº 10.590.204-2,siendo asistido en el servicio por doña Isabel Carolina Suarez Carvajal, cédula de identidad N° 12.427.705-1. Se pagará al transportista la suma de $ 1.000.000.-El servicio rige desde 03 de marzo de 2016 a 03 de junio de 2016. Según la cláusula séptima los traslados se efectuaran en el minibús marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI, año 2005, placa patente YK-3685-K.

SEGUNDO:OBJETO. Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar las cláusulas segunda ycuarta, en el sentido dedejar constancia que cambia el conductor reemplazante y de la extensión de vigencia del contrato original, reemplazando para estos efectos dichas cláusulas, por la siguiente:

"**SEGUNDO:CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE.** El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será don**SILVERIO SEGUNDO PÉREZ ROJAS** , cédula de identidad Nº 10.590.204-2,con domicilio en Ramón López 551, Villa el Tuqui, siendo asistido en el servicio por doña **ISABEL CAROLINA SUAREZ CARVAJAL**, cédula de identidad N° 12.427.705-1, con domicilio en Ramón López 551, Villa El Tuqui. El conductor de reemplazo será don **NINFA MEDELYS CAMPUSANO GÓMEZ,** cédula de identidad N° 13.180.588-8, con domicilio en Eduardo Araya N° 621, Villa San Luis, quien será asistido por doña **CATERIN ROXANA ARAYA ROJAS,** cédula nacional de identidad N° 18.354.259-1, domiciliada en Vaticano N° 490, Villa La Paz."

FUNDACIÓN INTEGRA

"CUARTO:**PLAZO DEL CONTRATO**. El servicio de transporte se realizó desde el día **04 DE JUNIO DE 2016** hasta el día **31 de DICIEMBRE DE 2016**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso a la transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

TERCERO:**VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

CUARTO:**LEY DE TRANSPARENCIA.** Se deja expresa constancia que este anexo contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder de la profesional.

La personería de la Directora Regional de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, no se inserta por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas.

ISABEL SUAREZ CARVAJAL
12.427.705-1
TRANSPORTISTA

CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA